



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
SANTO DOMINGO, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 36/2004.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico Roberto Salcedo, a fin de que sean ratificados los Proyectos de Animación Urbana.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: La necesidad de recuperación del espacio público para ponerlo al servicio de la comunidad.

Visto: Que el Malecón Libre es visitado por más de 20 mil personas cada domingo y Villa Libre por más de 35 mil personas.

Vista: La necesidad que tiene la población y la familia de lugares de recreación sana que lleve educación y diversión.

Vista: La Resolución No.37/03, que aprueba provisional Malecón Libre.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

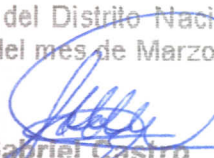
Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba Malecón Libre, Villa Libre y Cristo Libre, como espacio de Animación Urbana que permita la recreación sana de la familia en los espacios públicos.

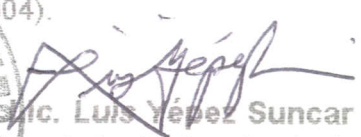
Segundo: Que las autoridades municipales garanticen la circulación vehicular, creando alternativa desviando el tránsito en los diferentes sectores donde están ubicados los espacios libres.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año Dos Mil Cuatro (2004).


Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento
del Distrito Nacional




Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional